

Jueves, 6 de julio de 2006

P6\_TA(2006)0319

## Desarrollo y migración

### Resolución del Parlamento Europeo sobre desarrollo y migración (2005/2244 (INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social europeo y al Comité de las Regiones titulada «El nexo entre migración y desarrollo: algunas orientaciones concretas» (COM(2005)0390),
- Vista la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio (COM(2005)0391),
- Vistas las comunicaciones de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo tituladas «Prioridades de actuación frente a los retos de la inmigración: Primera etapa del proceso de seguimiento de Hampton Court» (COM(2005)0621); «Estrategia de acción de la UE relativa a la escasez de recursos humanos en el sector sanitario en los países en desarrollo» (COM(2005)0642) y «Programa temático de cooperación con terceros países en materia de migración y asilo» (COM(2006)0026),
- Visto el punto IV de las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas de los días 15 y 16 de diciembre de 2005 titulado: «Enfoque global de la migración»,
- Vistas las resoluciones A/RES/58/208, A/RES/59/241 y A/RES/60/205 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que prevén un diálogo de alto nivel durante el 61º periodo de sesiones en 2006 sobre la cuestión de la migración internacional y el desarrollo,
- Visto el Acuerdo de Asociación entre los miembros del grupo de los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP), por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra parte, firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000 (Acuerdo de Cotonú) <sup>(1)</sup> y modificado en Luxemburgo el 25 de junio de 2005 <sup>(2)</sup>, y en particular su artículo 13 sobre las migraciones,
- Vistos la Declaración de Bruselas sobre el asilo, la migración y la movilidad y el plan de acción para la puesta en práctica de dicha Declaración adoptados el 13 de abril de 2006 por la primera reunión de Ministros ACP encargados de asuntos de asilo, migración y movilidad,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus correspondientes protocolos,
- Vista la Decisión nº 4/2005 del Consejo de Ministros ACP-CE, de 13 de abril de 2005, sobre el uso de la reserva del paquete de desarrollo a largo plazo del noveno Fondo Europeo de Desarrollo <sup>(3)</sup>,
- Visto el informe del Secretario General de las Naciones Unidas titulado «Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo en 2004: la mujer y la migración internacional», A/59/287/Add.1,
- Visto el informe del Banco Mundial titulado «Global Economic Prospects 2006: Economic Implications of Remittances and Migration» <sup>(4)</sup>,
- Visto el informe de octubre de 2005 de la Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales titulado «Las migraciones en un mundo interdependiente: nuevas orientaciones para actuar» <sup>(5)</sup>,
- Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y, en particular, sus artículos 18, 19 y 21,

<sup>(1)</sup> DO L 317 de 15.12.2000, p. 3.

<sup>(2)</sup> DO L 287 de 28.10.2005, p. 4.

<sup>(3)</sup> DO L 164 de 24.6.2005, p. 46.

<sup>(4)</sup> <http://www.worldbank.org/globaloutlook>.

<sup>(5)</sup> [www.gci.org](http://www.gci.org), octubre de 2005.

Jueves, 6 de julio de 2006

- Vistos los compromisos suscritos por los Estados miembros en 2005 y, en particular, aquéllos en los que se prevé:
    - que la Unión Europea y sus Estados miembros alcancen de aquí a 2015 el objetivo fijado por la Organización de las Naciones Unidas del 0,7 % de su renta nacional bruta, lo que debería suponer que la contribución de la Unión a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) pase de 33 000 millones de euros en 2003 a más de 84 000 millones de euros en 2015 (conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas de los días 16 y 17 de junio de 2005),
    - que la Unión Europea y otros proveedores de fondos dupliquen su ayuda a África, lo que debería suponer una ayuda pública al desarrollo (APD) de 25 000 millones USD en 2010 <sup>(1)</sup> (comunicado difundido el 8 de julio de 2005 por el G8 en Gleneagles),
  - Vista la recomendación n° 151 de la OIT sobre los trabajadores migrantes,
  - Vista la Declaración conjunta del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión sobre la política de desarrollo de la Unión Europea, titulada «El consenso europeo» <sup>(2)</sup>, de 20 de diciembre de 2005, que determina el marco general de acción de la Comunidad en materia de desarrollo,
  - Vista la Declaración de Viena, adoptada con motivo de la IV Cumbre Unión Europea-América Latina del 12 de mayo de 2006,
  - Vistas sus resoluciones de 17 de noviembre de 2005 sobre una estrategia de desarrollo para África <sup>(3)</sup>, de 15 de noviembre de 2005 sobre la dimensión social de la globalización <sup>(4)</sup>, de 26 de octubre de 2005 sobre el planteamiento de la UE sobre la gestión de la inmigración económica <sup>(5)</sup>, de 9 de junio de 2005 sobre los vínculos entre la inmigración legal e ilegal y la integración de los migrantes <sup>(6)</sup> y del 12 de abril de 2005 sobre la función de la UE en la consecución de los ODM <sup>(7)</sup>,
  - Visto el Reglamento (CE) n° 2836/98 del Consejo de 22 de diciembre de 1998 sobre la integración de las cuestiones de género en la cooperación para el desarrollo <sup>(8)</sup>,
  - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Desarrollo y los dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores, de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades (A6-0210/2006),
- A. Considerando que de 175 millones de migrantes (el 3 % de la población mundial) un 40 % vive en países en desarrollo,
- B. Considerando que la migración no constituye ningún fenómeno nuevo, pero que su amplitud en un contexto de mundialización y la concienciación del conjunto de los agentes internacionales la han convertido en la actualidad en un reto político importante para la comunidad internacional,
- C. Considerando que la inmigración no es un fenómeno nuevo y que desde la década de 1980 ha experimentado un aumento considerable sin una respuesta común y coherente por parte de la UE,
- D. Considerando que la UE es receptora de inmigrantes de prácticamente todos los países en desarrollo, esto es, que existe un alto número de inmigrantes procedentes de los países de Asia, África y América Latina y que no es probable que este fenómeno disminuya en los próximos años,

<sup>(1)</sup> Con respecto a los niveles de 20004, ello equivale a una duplicación de la ayuda.

<sup>(2)</sup> DO C 46 de 24.2.2006, p. 1.

<sup>(3)</sup> Textos aprobados, P6\_TA(2005)0445.

<sup>(4)</sup> Textos aprobados, P6\_TA(2005)0427.

<sup>(5)</sup> Textos aprobados, P6\_TA(2005)0408.

<sup>(6)</sup> DO C 124 E de 25.5.2006, p. 535.

<sup>(7)</sup> DO C 33 E de 9.2.2006, p. 311.

<sup>(8)</sup> DO L 354 de 30.12.1998, p. 5.

**Jueves, 6 de julio de 2006**

- E. Considerando que la movilización de la comunidad internacional se demora en abordar los hechos mediante acciones de envergadura conjuntas,
- F. Considerando que la cuestión de las migraciones requiere una respuesta global de la comunidad internacional y que la Unión Europea hasta la fecha no ha aportado ninguna respuesta política global ni se ha dotado de los instrumentos adecuados para dicha problemática,
- G. Considerando que la falta de una política común en materia de regulación de los flujos migratorios permite a los Estados miembros adoptar decisiones unilaterales que dificultan la adopción de una posición comunitaria coherente,
- H. Considerando que la respuesta al fenómeno de la inmigración debe ser fruto del más amplio consenso en la UE,
- I. Considerando el Diálogo de Alto Nivel Sobre la Migración Internacional y el Desarrollo que tendrá lugar con motivo de la Asamblea General de las Naciones Unidas los días 14 y 15 de septiembre de 2006,
- J. Considerando que la Organización de la Unión Africana ha elegido como uno de los temas principales de su acción la migración, bajo la égida de Alpha Oumar Konaré, Presidente de la Comisión de la Unión Africana,
- K. Considerando que la diversidad de las motivaciones y, por ende, de las categorías de migrantes, constituye un freno para la aplicación de políticas coherentes y globales destinadas a convertir la migración en instrumento de desarrollo,
- L. Considerando que los principales focos mundiales de migración son Asia y América Latina, pero que África se distingue por la amplitud de las incidencias negativas de los fenómenos migratorios,
- M. Considerando que los análisis se centran esencialmente en los países de acogida del Norte, mientras que el 60 % de los migrantes no sale del hemisferio Sur,
- N. Considerando el compromiso consistente en hacer avanzar el diálogo global y reforzar la cooperación sobre la cuestión de las migraciones entre la Unión Europea y América Latina, que se inscribe en la Declaración de Viena,
- O. Considerando que el simple aumento de la ayuda pública al desarrollo no constituye una respuesta a la cuestión del vínculo entre migración y desarrollo, pero que conviene desarrollar igualmente instrumentos específicos e innovadores, a fin de reconocer mejor y fomentar la función de los migrantes en la lucha contra la pobreza y a favor del desarrollo,
- P. Considerando que la búsqueda de una respuesta a este fenómeno debe formar parte de las estrategias nacionales e internacionales de lucha contra la pobreza, con vistas a la consecución de los ODM,
- Q. Considerando que se ha de reconocer y apoyar el derecho de los países del Sur a aplicar una política migratoria autónoma,
- R. Considerando que para los países del Sur las migraciones son sinónimo de salida de los ciudadanos mejor formados o más emprendedores y que la «fuga de cerebros» pone en peligro el suministro y la calidad de los servicios esenciales en diversos ámbitos, y en particular en los de sanidad o educación,
- S. Considerando que las políticas de admisión selectiva de los migrantes desarrolladas por el Norte bajo la denominación de «migración elegida» fomentan la «fuga de cerebros», lo que agrava la hemorragia de conocimientos que padecen muchos países del Sur,
- T. Considerando que, según Alpha Oumar Konaré, Presidente de la Comisión de la Unión Africana, en el fondo, dichas políticas «niegan a África el derecho al desarrollo»,
- U. Considerando que las migraciones circulares, que permiten viajes de ida y vuelta entre los países de origen y de destino, ofrecen oportunidades importantes para el desarrollo de los países de acogida y de partida,

Jueves, 6 de julio de 2006

- V. Considerando que el codesarrollo, es decir, el aprovechamiento del potencial que representan las comunidades de migrantes establecidos en los países desarrollados al servicio del desarrollo de su país de origen, tiene vocación de transformar las migraciones en motor de desarrollo y ayuda mutua entre los pueblos,
- W. Considerando que las remesas que los migrantes envían a sus países de origen constituyen una oportunidad importante de desarrollo y que el importe de dichas transferencias rebasa ampliamente el de la APD a escala mundial; visto que, en la mayor parte de los casos, los costes financieros y bancarios de estos envíos son extremadamente elevados y que las transferencias no son siempre transparentes; considerando, no obstante, que se destinan ante todo al consumo de las familias y que sólo una pequeña parte de dichas transferencias financia inversiones y el desarrollo,
- X. Considerando, no obstante, que dichas transferencias carecen de las características para sustituir o justificar una disminución de la APD,
- Y. Considerando que en 2005 había en el mundo cerca de 9,2 millones de refugiados y 25 millones de «desplazados dentro de su patria», la mitad de ellos en África, carentes de toda protección a escala internacional, lo que implica una intolerable jerarquización de las víctimas,
- Z. Considerando el aumento del número de refugiados y desplazados «ecológicos» que, según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), podría ascender a 50 millones en unos años,
- AA. Considerando que la integración de los migrantes constituye un proceso en dos direcciones basado en los derechos y en las correspondientes obligaciones mutuas de los migrantes legales y la sociedad de acogida, cuyo objetivo es garantizar que los inmigrantes puedan participar en la sociedad,
- AB. Considerando que los migrantes, víctimas de la trata de seres humanos, la discriminación y la precarización social, siguen siendo un grupo insuficientemente protegido, a escala global, por la comunidad internacional y determinadas legislaciones nacionales,
- AC. Considerando que la «Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares» no ha sido ratificada por ningún Estado miembro,
- AD. Considerando que la Unión Europea sólo ha dedicado al objetivo de integración 15 millones de euros desde 1999, es decir, 0,5 euros por inmigrante,
- AE. Considerando que la lucha contra el tráfico de seres humanos relacionado con las migraciones y la lucha contra la trata y la explotación sexual de mujeres y niños se ha de elevar al rango de prioridad de la UE,
- AF. Considerando que las mujeres representan el 51 % de todos los migrantes en el mundo desarrollado y el 46 % en los países en desarrollo <sup>(1)</sup>, que no se da información suficiente sobre el riesgo que implica la migración ilegal haciendo que las mujeres migrantes queden más expuestas a la explotación sexual, a la violencia, a la discriminación y a la explotación en el lugar de trabajo, y que las políticas de migración no tienen en cuenta el papel específico de la mujer,
- AG. Considerando que la migración puede permitir a las mujeres mejorar su vida, incrementar su autonomía, apoyar a quienes quedan atrás y sustraerse a unas relaciones sociales opresivas,
- AH. Considerando que, sin embargo, a menudo las mujeres se ven obligadas a emigrar debido a problemas como los matrimonios forzados, la pobreza o los conflictos armados,
- AI. Considerando que las mujeres migrantes están más expuestas a la explotación sexual, a la discriminación, a la explotación en el lugar de trabajo y al «desperdicio de cerebros» (*brain waste*), a la violencia y los riesgos sanitarios, al aislamiento social y al tráfico de seres humanos,
- AJ. Considerando que el gran número de mujeres migrantes sin documentos actualmente residentes en la Unión Europea hace aumentar el riesgo de explotación en el lugar de trabajo, así como el riesgo de explotación y violencia sexual al que están expuestas;

<sup>(1)</sup> OIT: «Preventing Discrimination, Exploitation and Abuse of Women Migrant Workers — An Information Guide — Booklet 1: Introduction: Why the focus on women international migrant workers». Ginebra, 2003, OIT, p. 9.

**Jueves, 6 de julio de 2006**

1. Manifiesta su convencimiento de que la Unión Europea debe desempeñar un papel fundamental en la conversión de las migraciones en un motor del desarrollo;
2. Subraya que la Unión debe aportar una respuesta política global, de carácter regional, prestando especial atención a África y a las migraciones Sur-Sur, a la cuestión de los vínculos entre desarrollo y migración; pide que la cuestión de las migraciones ocupe el primer lugar de la agenda y del diálogo político entre Europa y las diferentes regiones con las que la tiene relaciones y apoya la organización de una cumbre Europa-África para buscar una respuesta política común;
3. Considera que la política europea de migración y desarrollo debe basarse ante todo en los principios de solidaridad con los terceros países y de codesarrollo, con objeto de abordar las causas profundas de las migraciones y, en particular, la erradicación de la pobreza;
4. Reitera su apoyo a un concepto de la movilidad de los seres humanos como derecho humano, que, en consecuencia, no cabe encerrar en una lógica mercantil; destaca que toda política en este ámbito ha de pretender el fomento de la movilidad libremente elegida y no resultante de una coacción;
5. Subraya que el fenómeno de la inmigración sólo podrá tener una respuesta adecuada en el seno de la Unión Europea a través de una estrategia común que sea clara en los objetivos y en los mecanismos a disposición de los Estados miembros para hacer frente a este fenómeno de manera conjunta y solidaria;
6. Recuerda que la lucha contra la explotación y el tráfico de seres humanos es una obligación de todos los Estados; recuerda la existencia de instrumentos multilaterales, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus correspondientes protocolos, como mecanismos eficaces para la lucha contra el tráfico de personas e inmigrantes y para la salvaguarda de los derechos fundamentales de estos, así como para la persecución legal de quienes se dedican a dichas actividades criminales; insta a los Estados que aún no hayan ratificado o se hayan adherido a esta convención a que lo hagan a la mayor brevedad;
7. Alienta la integración de la cuestión de la migración en las políticas exteriores de la UE, siguiendo el ejemplo del Proceso de Barcelona;
8. Apoya la propuesta del Consejo de celebrar en 2006 una reunión ministerial Euromed sobre migración; apoya igualmente la Cumbre Euroafricana sobre migración que se celebrará en Rabat en julio de 2006 para debatir sobre la inmigración magrebí y subsahariana hacia Europa;
9. Se felicita por la adopción de cualquier nueva medida destinada a mejorar la política de migración, y hace hincapié en la necesidad de un enfoque global que incluya una visión clara de las acciones más importantes que se han de emprender en el ámbito de la política de migración, en lugar de apoyar medidas fragmentadas para el desarrollo de esta política;
10. Recomienda al Consejo que adopte medidas adecuadas para garantizar una cooperación y una coordinación más eficaces entre los responsables de migración y los responsables de desarrollo en cada Estado miembro;
11. Subraya que el aumento de la ayuda al desarrollo es una condición necesaria, pero no suficiente, para convertir las migraciones en un motor del desarrollo; pide a la Unión Europea y a los Estados miembros que respeten los compromisos políticos asumidos en 2005;
12. Recomienda que las migraciones y su efecto sobre el desarrollo se tengan en cuenta de forma transversal en el conjunto de reflexiones y acciones encaminadas al cumplimiento de los ODM; recuerda que una estrategia global sólo puede dar frutos si existe un marco jurídico apropiado tanto en el seno de la UE como en los países de origen;
13. Destaca que el fenómeno de la migración se ha de integrar mejor en las políticas y planes de desarrollo y recomienda que, a escala internacional, la migración forme parte de los Documentos de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP);

Jueves, 6 de julio de 2006

14. Reconoce la importancia de las diásporas en el refuerzo de las relaciones entre la UE y los países de origen, en particular, en el ámbito de la migración; pide una cooperación más estrecha entre las instituciones de los países en desarrollo y los Estados miembros de la UE, en particular mediante la ejecución de proyectos de codesarrollo;

15. Considera que debe reconocerse plenamente a escala europea el codesarrollo, entendido como el reconocimiento y apoyo del papel de las diásporas al servicio del desarrollo de los respectivos países de origen;

16. Subraya que, para convertir las migraciones en un motor del desarrollo, la Unión debe dotarse de dos instrumentos prioritarios:

- un fondo específico, con una gestión suficientemente flexible y reactiva que permita en particular financiar acciones de codesarrollo,
- un fondo de garantía para asegurar la perennidad de los microproyectos de migrantes y maximizar su efecto sobre el desarrollo;

17. Considera que el programa AENEAS, al igual que el programa que lo sustituya en 2007, debe ponerse al servicio de una estrategia de desarrollo, en particular mediante la financiación de acciones de codesarrollo, y que conviene atenerse estrictamente a estos objetivos para evitar, por ejemplo, gastos destinados a intensificar la protección de las fronteras exteriores de la UE;

18. Subraya que este programa debe reforzar la eficacia de los sistemas de gestión de los flujos migratorios y de apoyo a los países de origen y de tránsito; recomienda a tal fin que dicho programa presente las características siguientes:

- varias líneas de crédito (codesarrollo, estudios, seguridad ...) con la posibilidad de financiar proyectos integrados en varias líneas,
- criterios de selección de los proyectos y normas referentes al tipo y al importe de las ayudas que puedan concederse,
- un comité de selección de los proyectos con plena libertad de decisión en el marco así definido,
- una revisión de las normas impuestas a las ONG en materia de depósito de fondos de garantía;

19. Propone la elaboración de planes de desarrollo regional integrados, centrados en las principales zonas de emigración africana, para financiar:

- la instalación de infraestructuras (agua potable, electricidad, centros de salud, escuelas, carreteras ...),
- la asunción parcial de los costes de funcionamiento mediante un apoyo presupuestario específico;

podrán llevarse a cabo acciones del mismo tipo en los principales focos de emigración de América Latina y Asia;

20. Subraya la dificultad y el elevado coste que representa para los inmigrantes el envío de capital a sus países de origen, además de la falta de transparencia del sistema extrabancario; manifiesta que un sistema seguro, que garantice la protección de los datos de emisor y receptor, es necesario para fomentar que estas remesas se canalicen a través de conductos regulados, ya que otros sistemas alternativos utilizados por los inmigrantes pueden representar en ocasiones verdaderos sistemas de usura;

21. Pide a la Comisión, a los Estados miembros y a las instituciones financieras nacionales e internacionales que apliquen políticas destinadas a:

- favorecer y facilitar las transferencias de fondos de los migrantes, haciéndolas menos costosas, más rápidas y más seguras, para incitar a los emigrantes a utilizar los sistemas oficiales de transferencia,

**Jueves, 6 de julio de 2006**

- ampliar el acceso de los migrantes a los servicios financieros,
  - canalizar las repatriaciones de fondos de los migrantes hacia la inversión productiva, facilitando el acceso al crédito para las microsociedades y PYME y estudiando productos financieros innovadores destinados a las diásporas, como el «Plan de ahorro para el desarrollo»,
  - garantizar la transparencia de las transacciones financieras efectuadas a través de «canales informales», como, en particular, las redes Hawala;
22. Pide a la Comisión que elabore una propuesta de marco regulador para el abaratamiento y transparencia del envío de remesas a los países de origen por parte de los inmigrantes; recuerda que las remesas son la segunda fuente de financiación externa para los países en desarrollo y que hasta el 20 % de la cantidad total de éstas constituye gastos de tramitación;
23. Reconoce la importancia del papel de las PYME en la creación de empleo y en la contribución al desarrollo; insta a la Comisión a que, en colaboración con el Banco Europeo de Inversiones, desarrolle propuestas que promuevan una mayor inversión por parte de los migrantes en este tipo de empresas;
24. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen programas de movilización de las personas cualificadas de las diásporas con vistas al desarrollo, mediante la asunción de las diferencias salariales en el caso de los migrantes altamente cualificados dispuestos a volver a su país, o bien mediante la implantación de sistemas de «doble cátedra» para el personal del sector público del Sur (docentes, investigadores, médicos); pide a la Comisión que haga un estudio de las experiencias obtenidas en los Estados miembros en materia de «doble cátedra»;
25. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que examinen las medidas que puedan adoptarse para velar por la transferencia de pensiones y de derechos de seguridad social de los emigrantes que regresan a sus países de origen;
26. Acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de estudiar medidas relativas a la transferencia de derechos de jubilación, el reconocimiento de cualificaciones y el funcionamiento de mecanismos que faciliten la movilidad de los investigadores u otros profesionales, para que regresen cuando deseen a sus países de origen y se reintegren con éxito;
27. Pide a la Unión Europea y a los Estados miembros que fomenten las migraciones circulares o pendulares:
- aplicando, de acuerdo con los países de origen, políticas y programas de migración temporal tales como la concesión a determinadas personas de visados que permitan entradas múltiples,
  - sistematizando la transferencia de las prestaciones de jubilación y del conjunto de prestaciones sociales entre los países de origen y de destino, garantizando que los trabajadores tengan un acceso efectivo a las prestaciones (menos del 25 % de los migrantes internacionales viven en países que han suscrito tales acuerdos);
28. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de alentar la migración circular, con migrantes que van y vienen entre su país de origen y el país de destino y, de este modo, ponen los conocimientos y experiencias adquiridos a disposición de su país de origen; señala que es necesario acompañar la migración circular de medidas de integración para los migrantes que se marchan y que regresan; señala el papel que desempeñan la sociedad civil, las ONG y los interlocutores sociales en este proceso;
29. Acoge, además, favorablemente las propuestas de la Comisión para que se celebre un diálogo sobre cuestiones relacionadas con los permisos de residencia y trabajo así como con la gestión de programas de movilidad de los trabajadores migrantes que concilien las cualificaciones disponibles de los migrantes con las necesidades del país en desarrollo;
30. Pide a las autoridades del Norte y del Sur que inviertan en la enseñanza y formación de los ciudadanos; reitera su apoyo al objetivo «20/20»: el 20 % de la ayuda pública del Norte y el 20 % de los presupuestos nacionales del Sur destinados a los servicios sociales de base;

Jueves, 6 de julio de 2006

31. Pide a los Estados del Sur que desarrollen estrategias destinadas a «formar y retener», en particular revaluando los sectores profesionales de carácter social y centrándose en la situación de las mujeres, con frecuencia sometidas a discriminaciones por razón de género;

32. Pide a la Unión que integre concretamente la promoción del trabajo decente en la agenda europea de desarrollo, especialmente mediante:

- la inclusión de cláusulas de observancia de las normas laborales fundamentales en todos los acuerdos bilaterales firmados por la Unión Europea o sus Estados miembros,
- la implantación de una herramienta de control («observadores bilaterales»),
- la promoción del trabajo decente como elemento fundamental de un noveno ODM;

pide, no obstante, que el Norte no instrumentalice dicho concepto para convertirlo en «obstáculo no arancelario» al acceso a su mercado;

33. Pide a la Unión Europea y a los Estados miembros que pongan en práctica políticas dirigidas a limitar las incidencias económicas y sociales negativas que tiene la fuga de cerebros en los países del Sur:

- reorientando la formación hacia los sectores que más sufren la escasez de mano de obra,
- financiando programas de coinversión entre socios del Norte y del Sur con destino a los países y sectores especialmente afectados por la fuga de cerebros;

34. Recomienda la adopción de un «código europeo de buena conducta», así como de códigos nacionales en los Estados miembros, que sirvan de marco a las contrataciones;

35. Se congratula de la intención de la Comisión de proponer un programa específico para responder a la crisis de los recursos humanos en el sector de la salud en África;

36. Se felicita por el plan destinado a desarrollar un enfoque general y coherente para la contratación ética de personal en sectores particularmente vulnerables a la fuga de cerebros;

37. Acoge con satisfacción las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas de los días 15 y 16 de diciembre de 2005 sobre un «Enfoque general de la migración» y las recientes propuestas de la Comisión relativas a la fuga de cerebros, las remesas de los emigrantes, las diásporas, la migración temporal/circular, el derecho a la seguridad social, los visados para entradas múltiples, etc.;

38. Subraya que la «circulación» de cerebros constituye una importante baza para reforzar la contribución positiva de las migraciones al desarrollo, dado que los países en desarrollo participan plenamente en el intercambio de conocimientos en el mercado laboral a escala mundial; recomienda a la Comisión y a los Estados miembros que se comprometan resueltamente en esta vía, proponiendo medidas destinadas a:

- promover el retorno temporal y virtual, a partir de las experiencias actuales desarrolladas por la Unión,
- fomentar la cooperación institucional entre organismos de los países en desarrollo y los Estados miembros de la Unión Europea (institutos de investigación, universidades, hospitales),
- fomentar el reconocimiento mutuo de títulos y diplomas;

39. Toma nota de que la falta o la dificultad de reconocimiento de algunas cualificaciones técnicas y/o académicas de profesionales oriundos de países terceros dificulta su inserción en condiciones de igualdad en los mercados de trabajo de los Estados miembros de la UE; considera también que los migrantes deberían tener acceso a programas de formación mientras están empleados en la UE, de modo que puedan desarrollar su competencia profesional;

**Jueves, 6 de julio de 2006**

40. Pide a la Comisión que proponga medidas para facilitar el reconocimiento de las cualificaciones profesionales y para la fijación de normas mínimas en lo que se refiere a la creación de un sistema europeo de equivalencia de los diplomas de terceros países;
41. Pide que se tenga más en cuenta el papel específico de la mujer en las migraciones y el desarrollo y, en particular, que:
- se integre la dimensión de género en todos los programas y proyectos de desarrollo o de codesarrollo vinculados a la cuestión de las migraciones,
  - se haga de las mujeres y las asociaciones de mujeres el objetivo preferido de las medidas dirigidas a responsabilizar a la diáspora y a apoyar financieramente sus proyectos,
  - se desarrollen en los países de origen campañas de información sobre las condiciones de la inmigración legal, sus derechos y sobre los riesgos que la inmigración ilegal trae consigo, como el tráfico de seres humanos, la violencia y la explotación sexual;
42. Pide a los Estados miembros que potencien los medios que permitan a las trabajadoras migrantes obtener la emancipación sociopolítica, económica y psicológica, en particular respecto de su familia, y adquirir los conocimientos necesarios para lograr una integración efectiva en el país de acogida reforzando el papel de las ONG orientadas a cuestiones de género y la labor de las redes de mujeres migrantes;
43. Pide a los Estados miembros que velen por la aplicación del principio de no discriminación para el acceso y la participación de las mujeres migrantes en el mercado comunitario de trabajo y que garanticen el respeto de sus derechos sociales y económicos fundamentales, en particular el derecho a la igualdad de salario;
44. Pide a los Estados miembros que presten especial atención a los hijos de las mujeres migrantes con el fin de que reciban un alto nivel de protección y tengan fácil acceso a los cuidados médicos y a la educación;
45. Respalda la propuesta de la Declaración y del plan de acción para la puesta en práctica de dicha Declaración, adoptados en Bruselas el 13 de abril de 2006 por los Ministros ACP encargados de cuestiones de asilo, migración y movilidad, en que se pide la creación de un observatorio virtual para las migraciones ACP, a fin de obtener una información completa e independiente desde la perspectiva del desarrollo de soluciones ACP para los retos de la migración;
46. Se felicita por la implantación del instrumento específico ACP-UE sobre migraciones de aquí a finales de 2006; pide, no obstante, a la Comisión que clarifique sus objetivos y garantice que este instrumento no se desviará de su objetivo de desarrollo;
47. Pone en duda la oportunidad y eficacia de los acuerdos y cláusulas de readmisión destinados a vincular las ayudas financieras y técnicas a los «resultados» de los terceros países en materia de readmisión; destaca que esta política de «toma y daca» amenaza con empobrecer los países generadores de migrantes;
48. Pide a la Comisión que proponga la adopción de medidas destinadas a reforzar la capacidad de los Estados del Sur en la gestión de una política migratoria autónoma en el marco del fondo europeo para las migraciones o del instrumento específico ACP-UE;
49. Subraya que la Unión Africana y las organizaciones regionales africanas pueden desempeñar un importante papel de canalización de la migración económica en África, por ejemplo, mediante la adopción de acuerdos de cooperación para el codesarrollo entre la UE y los países de origen de las migraciones, así como en el marco de acuerdos bilaterales y multilaterales, que prevean cláusulas de respeto de los derechos humanos y las normas de la OIT, y opina que la Unión Europea debe apoyar las iniciativas que vayan en este sentido;

Jueves, 6 de julio de 2006

50. Considera que la cooperación ACP-UE constituye un marco privilegiado para ofrecer respuestas comunes a la cuestión de las migraciones, sobre la base del artículo 13 del Acuerdo de Cotonú; pide a la Comisión que incluya en las negociaciones en curso sobre los AAE, o en posibles negociaciones de acuerdos de readmisión, los objetivos siguientes:

- igualdad de trato en materia de seguridad social para los nacionales ACP, ya prevista por el Convenio de Lomé, pero que sigue siendo letra muerta,
- mejora del acceso a los visados de corta duración para los nacionales de los países ACP, y normas más favorables en materia de movilidad de la mano de obra temporal,
- aplicación de un programa de información en los países ACP destinado a los candidatos a migrar a la Unión Europea;

51. Pide a la Comisión que elabore una estrategia para dar apoyo a aquellos países de destino y tránsito que padecen mayor carga migratoria y que estudie, junto con los países implicados, programas de acción destinados a los migrantes, en los «polos migratorios» y zonas de tránsito identificadas, dirigidos específicamente a las poblaciones de migrantes más vulnerables (mujeres, menores aislados) con los objetivos siguientes:

- ayudar a dichas poblaciones a adquirir una autonomía y a realizarse de una manera que no suponga movilidad,
- mejorar las condiciones de vida de los migrantes en tránsito, concretamente en el Sahel (centros de información y de ayuda a los migrantes extranjeros),
- proponer medidas de prevención y de tratamiento de las enfermedades sexualmente transmisibles (EST) y del Sida en los polos y en las rutas de la migración, vista la relación existente entre la propagación de las EST y la circulación de los individuos;

52. Pide que estos programas de acción también se centren en el análisis de las consecuencias psíquicas de la migración y expulsión y en el acompañamiento y apoyo psicológico de las mujeres y de los niños que sufren de dichas consecuencias negativas;

53. Pide que la Unión apoye las iniciativas de la comunidad internacional que tengan por objeto aclarar los conceptos de refugiado político, económico y medioambiental y ofrezca a cada una de estas categorías una protección y una asistencia adaptadas; considera que los desplazados han de beneficiarse de una protección de importancia idéntica a la prevista para los refugiados en la Convención referente al estatuto de refugiado, de 28 de julio de 1951; pide a los Estados miembros y a la comunidad internacional que velen por el respeto de los principios de las Naciones Unidas que rigen los desplazamientos internos y recomiende la consagración de dichas normas de protección de los desplazados en forma de convenio internacional;

54. Expresa su inquietud ante las dificultades financieras que afronta el ACNUR; opina que la Comisión ha de reforzar su apoyo financiero a los proyectos llevados a cabo por el ACNUR y que la UE, principal contribuyente al presupuesto del ACNUR, ha de presionar a los demás donantes a fin de que el ACNUR disponga de los recursos necesarios para cumplir su misión en las mejores condiciones;

55. Pide a la Comisión que desarrolle proyectos de asociación con el ACNUR y los países u organizaciones regionales afectados en cuanto a:

- operaciones de repatriación voluntaria para los refugiados y desplazados,
- la creación de estructuras de acompañamiento para la ayuda a la reinstalación de dichas poblaciones;

**Jueves, 6 de julio de 2006**

56. Alienta a los países de tránsito y de origen a participar activamente en el nuevo enfoque de migración y desarrollo;
57. Pide a la Comisión que entable el diálogo con los países de origen con el fin de inducirles a prohibir prácticas contrarias a los derechos humanos como la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, la poligamia o el divorcio sin consentimiento mutuo;
58. Pide a la Comisión que lleve a cabo una evaluación cuantitativa y cualitativa de los gastos y de los programas de ayuda al desarrollo en terceros países y que haga un balance de los resultados conseguidos para mejorar el lugar que ocupa la mujer en los países de origen de los migrantes;
59. Pide a los Estados miembros que consideren con detenimiento el impacto de los desplazamientos originados por conflictos en la situación social, física y psicológica de las mujeres migrantes que, debido a la precariedad de su condición, están especialmente expuestas a ser víctimas de la violencia;
60. Pide a los Estados miembros y a la Unión Europea que garanticen que las mujeres migrantes víctimas de la violencia sean plenamente informadas de sus derechos, tengan efectivamente acceso a la asistencia jurídica, puedan aspirar a un estatuto oficial independiente y obtengan un permiso de residencia y de trabajo;
61. Pide a la Comisión y al Consejo que, a través de las representaciones y embajadas locales, informen sistemáticamente a las mujeres que desean migrar hacia la Unión Europea de las condiciones de la inmigración legal, sus derechos y obligaciones y los principios y valores fundamentales que rigen la sociedad europea;
62. Pide, por tanto, a los Estados miembros que desarrollen políticas y programas específicos de desarrollo encaminados a garantizar la prestación de asistencia médica, social y psicológica a las mujeres víctimas de desplazamientos originados por conflictos y a otras mujeres migrantes que sufran las consecuencias mentales, físicas y sociales de su desplazamiento;
63. Subraya la importancia de los intercambios de buenas prácticas entre los Estados miembros y con terceros países, en particular los países en desarrollo;
64. Lamenta que la Comisión no haya tenido en cuenta la dimensión de género en su Comunicación sobre «Migración y desarrollo: orientaciones concretas»; propone la creación de un grupo de trabajo interinstitucional de alto nivel encargado de supervisar la evolución de la política comunitaria de inmigración desde el punto de vista del género y de preparar mecanismos de evaluación del impacto desde el punto de vista del género antes de adoptar medidas en el ámbito de la política de inmigración;
65. Pide al Consejo y a la Comisión que adopten directrices, objetivos e indicadores europeos concretos y específicos en cuanto al género en el ámbito de la política de inmigración, incluidas acciones de sensibilización a escala nacional que garanticen la inclusión de la perspectiva de género en la política de inmigración y su evaluación periódica;
66. Pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que establezcan el marco legal que garantice a las mujeres migrantes el derecho a tener un pasaporte y un permiso de residencia individuales y que permita considerar penalmente responsable a toda persona que confisque dichos documentos;
67. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que intensifiquen el diálogo con los países de origen de las mujeres migrantes con el fin de promover el respeto de los derechos de la mujer y la igualdad entre los sexos, así como la lucha contra la pobreza y la dependencia económica de la mujer;

Jueves, 6 de julio de 2006

68. Subraya que la migración y la integración están íntimamente ligadas y que, para que una migración tenga éxito y beneficie a todas las partes afectadas, las estrategias migratorias deben ir acompañadas de estrategias de integración globales y multidimensionales;
69. Lamenta la falta de progresos en materia de integración desde la Cumbre de Tampere en 1999 y considera que la UE ha de asumir en lo sucesivo sus responsabilidades en este ámbito; se congratula a este respecto de la puesta en funcionamiento del Fondo europeo de integración de los nacionales de terceros países; se declara partidario de la rápida creación de un Observatorio europeo de las migraciones a fin de acelerar los esfuerzos de la UE y de los Estados miembros en materia de integración;
70. Subraya que los migrantes son una riqueza para los países de acogida e insiste en que se reconozca en mayor medida y se refuerce este papel; subraya que tanto los ciudadanos europeos como los trabajadores inmigrantes son sujetos de derechos y obligaciones que deben ser respetados en todo momento;
71. Pide a los Estados miembros que incluyan estos aspectos positivos como elementos de sus campañas informativas nacionales;
72. Pide a los Estados miembros que adopten un procedimiento justo y transparente para facilitar el acceso de los migrantes al empleo en condiciones dignas de trabajo, higiene, seguridad y contratación por parte de las empresas;
73. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen diferentes sistemas de intercambios de jóvenes, emprendan iniciativas en el contexto del VII Programa Marco de la Comunidad Europea de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007-2013) y que fomenten el establecimiento de unos vínculos culturales y educativos más estrechos con los terceros países en cuestión, desarrollando sinergias entre entidades educativas de la UE y de los países en desarrollo, así como que apoyen medidas de reinserción;
74. Pide a la Comisión que, junto con los Estados miembros, promueva y profundice programas de intercambio para estudiantes y jóvenes licenciados de los países en desarrollo, que, siguiendo el ejemplo de los programas Erasmus, Erasmus-Mundus, Comenius, Sócrates y Leonardo da Vinci, en los que se han constatado resultados bastante positivos, impulsen los objetivos de la migración temporal, así como la transferencia de buenas prácticas y enseñanzas a sus países de origen;
75. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que mejoren el aspecto de la contribución no financiera y socioprofesional del desarrollo, evaluando el papel de los jóvenes y mejorando la integración y la ciudadanía, así como vinculando a los actores relevantes en el ámbito de la migración económica, tales como las organizaciones no gubernamentales y los interlocutores sociales de los países de origen y destino;
76. Pide a la Unión Europea y a los Estados miembros que no consideren la cuestión de las migraciones en sus relaciones con terceros países como una prolongación de sus políticas migratorias restrictivas; se pronuncia contra toda «externalización» de la política migratoria de la Unión y de los Estados miembros, mediante la cual se cargue únicamente sobre los países del Sur la responsabilidad en materia migratoria;
77. Observa, además, que la gestión de los flujos migratorios no puede ser un requisito previo para cualquier acuerdo de asociación;
78. Pide que la Comisión y los Estados miembros propongan iniciativas concretas para la promoción del acceso a los canales de migración legal, a fin de luchar contra el mercado de trabajo ilegal y la explotación de que son víctimas los trabajadores migrantes;
79. Pide a los Estados miembros que apliquen una genuina política de acogida, basada en el respeto de los derechos humanos y del Derecho internacional;

**Jueves, 6 de julio de 2006**

80. Exhorta al conjunto de Estados miembros de la Unión Europea a que ratifiquen la «Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares» y a que respeten plenamente sus compromisos internacionales en materia de protección de los migrantes y de sus familias;
81. Señala la creciente explotación de los trabajadores migrantes y pide a los Estados miembros que velen por que se aplique la legislación laboral europea y nacional y que proporcionen a todos los trabajadores migrantes protección legal y civil contra el abuso y la explotación;
82. Pide a la Unión Europea y a los Estados miembros que actúen para «aproximar» el estatuto de los extranjeros instalados legalmente en la Unión Europea al de los nacionales de los Estados miembros y les concedan la máxima seguridad jurídica, para avanzar hacia el objetivo de implantación de una ciudadanía europea abierta a los extracomunitarios;
83. Reconoce la gran importancia de garantizar al menos un nivel común mínimo de derechos, en toda la Unión Europea, para los nacionales de terceros países; se felicita, por consiguiente, de los proyectos destinados a aplicar el principio de igualdad de condiciones a todos los inmigrantes que accedan a los mercados laborales de la Unión Europea;
84. Se felicita por el proyecto de establecer un procedimiento de admisión justo y transparente para los trabajadores estacionales y de concederles derechos; considera que debería tenerse en cuenta a los emigrantes poco cualificados y con cualificaciones medias; opina que es importante proteger a esta categoría particularmente vulnerable de trabajadores contra la discriminación y la explotación;
85. Pide a los Estados miembros que se aseguren de que, una vez aceptada la solicitud de reunificación familiar, se otorguen permisos de residencia y de trabajo autónomos a la esposa y a los hijos del titular principal con el fin de garantizar y proteger plenamente sus derechos y facilitar su integración social;
86. Pide a los Estados miembros que consideren el nombramiento de un «interlocutor privilegiado» (ómbudsman) a escala nacional o local para tratar las solicitudes y quejas de los inmigrantes sobre sus condiciones de trabajo, seguridad jurídica o trato discriminatorio, y pide a la Comisión que estudie las buenas prácticas nacionales y regionales de los Estados miembros en la materia;
87. Lamenta que no se reconozca la relación que existe entre el tráfico de seres humanos y la migración; constata que muchas mujeres víctimas de este tráfico no tienen acceso a asistencia jurídica o social; pide a la Comisión y a los Estados miembros que se centren en estrategias de lucha contra el tráfico orientadas a la prevención y a la protección de las víctimas; insta a los Estados miembros a que otorguen a estas mujeres un permiso de residencia de larga duración;
88. Pide a la Comisión y al Consejo que se eleve al rango de prioridad de la Unión Europea la lucha contra el tráfico de seres humanos vinculado a las migraciones y se dediquen a ello los medios financieros adecuados; considera que el plan de acción en preparación ha de reflejar dicha prioridad, atribuir una importancia especial a las personas más vulnerables, en particular las mujeres y los menores, e insistir en la necesaria cooperación con los países de origen y de tránsito;
89. Espera que, cuando la Comisión tome medidas contra la trata organizada de seres humanos procedentes de terceros países, no criminalice a las víctimas, sino que se centre en castigar a los culpables; señala que muchas mujeres que son víctimas de la trata de seres humanos no tienen acceso a protección legal o social; pide a los Estados miembros que concedan a dichas mujeres la posibilidad de lograr un permiso de residencia duradero;
90. Pide al Consejo que integre las recomendaciones que contiene la presente Resolución en la posición común en preparación con vistas al Diálogo de Alto Nivel Sobre la Migración Internacional y el Desarrollo que organizan las Naciones Unidas en septiembre de 2006;
91. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea y de los países ACP, al Consejo ACP-UE y a la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE.
-